

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 331 de 29 Nbre.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por esa Junta Central de Subsistencias:

Resultando que en el mismo se propone que, con carácter general, se regularicen los precios del carbón sobre vagón en estación de partida, con arreglo al siguiente detalle:

*Clases de carbón y precio de venta por tonelada:*

- Aglomerados de Asturias, 38 pesetas.
- Galleta de Asturias, 40.
- Cok asturiano metalúrgico lavado, 51.
- Cok del río, 27.
- Cribado de Asturias, 40.
- Menudo y granza de Asturias, 30.
- Hulla para fragua, 29.
- Cok de hornos (usos domésticos), 43.
- Cok de pila, 32.
- Galleta de Puertollano, 35.
- Cribado de Puertollano, 37.
- Antracita de Peñarroya, 43.
- Menudo Puertollano, 19.

Considerando que los precios del carbón destinado al consumo del hogar han alcanzado cifras tan elevadas, que evidentemente requiere la intervención del Gobierno con objeto de que, sin pérdida de momento, quede resuelto, en lo posible un problema que tan hondamente afecta al interés público, y especialmente á las clases menesterosas:

Considerando que la cuestión del carbón dedicado á las grandes in-

dustrias se presenta con mayor complejidad, imponiendo un examen reflexivo de cuantos elementos de juicio se conceptúen indispensables á fin de evitar que concesiones inspiradas en un legítimo y notorio interés colectivo pudieran degenerar en beneficios particulares obtenidos por unos elementos productores del país á expensas de los otros con daño de la justicia y posible perturbación de la economía general, especialmente en sus relaciones con la indispensable importación de combustibles extranjeros.

Considerando que en cambio no existe razón eficaz para no extender á la pequeña industria el mismo régimen de tasa aplicado al consumo doméstico; pero la determinación de la extensión práctica de aquel concepto y su separación del atribuido á la gran industria envuelve igualmente un problema técnico y económico que la Administración no puede establecer automáticamente sin esclarecimientos previos que incumben á esa Junta y á los organismos y representaciones que la integran:

Considerando que no sería justo aplicar el régimen de tasa á productos y servicios en relación con las fábricas de gas y demás entidades de industrias similares, sin ampararlas á su vez del mismo régimen de precios reducidos para los combustibles que como primera materia han de emplear en su propio y esencial funcionamiento:

Considerando, en fin, que según se dispone en el artículo 4.º de la ley de 11 del corriente, el Gobierno se halla autorizado para regular con carácter general el precio de las substancias alimenticias y primeras materias;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Hacienda, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan establecidos en todo el Reino, como precios máximos de venta de los carbones sobre vagón en estación de partida que se destinan al consumo del hogar los propuestos por la Junta Central de Subsistencias que se indican en el «Resultado» de esta misma Real orden.

2.º Las Juntas provinciales, teniendo presente los gastos desde el punto de origen al de destino, la utilidad prudencial que hayan de obtener los intermediarios y las circunstancias especiales de los pueblos de la provincia respectiva, fijarán el aumento de precio que en cada localidad deba pesar sobre el señalado, cuidando de que el de

venta al consumidor guarde siempre la proporción conveniente con el que se determina sobre vagón en estación de partida.

Las Juntas provinciales, una vez que hayan fijado estos precios reguladores, darán cuenta á la Central á los efectos de lo prevenido en el art. 21 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de 11 del corriente.

3.º Que se invite á esa Junta Central á proponer un régimen de organización para el abastecimiento de carbones á las industrias nacionales, sobre las siguientes bases:

A) Aplicación de la tasa anteriormente establecida á las pequeñas industrias.

B) Determinación técnica y económica de su distinción de las grandes industrias, y coeficientes diferenciales entre unas y otras.

C) Régimen especial para las fábricas de gas, y en general las de alumbrado y calefacción por aquél ú otro procedimiento, destinadas á servicios públicos, y cuyos motores se alimenten con carbón.

4.º Que como consecuencia de las disposiciones anteriores, revise la Junta su propuesta de tasa, por si al reducir la aplicación de ésta, entendiérase que cabe todavía en beneficio de los consumidores, y singularmente con relación á determinadas minas favorecidas por su proximidad á grandes centros de consumo, el bajar aquellos tipos, sin perjuicio de lo cual la presente Real orden comenzará inmediatamente á surtir sus efectos.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1916.—Alba.—Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias.

(«Gaceta» núm. 331 de 29 Nbre).

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.373.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

**Circular.**

Teniendo noticias que en algunas localidades funcionan en cafés, tabernas y sitios públicos, máquinas llamadas tragaderas, billares romanos y otros artefactos dedicados á explotar el vicio ó la necesidad de los obreros que pierden su jornal

sin darse cuenta por tratarse de posturas en monedas de cobre, los señores Alcaldes de la provincia se servirán disponer se apliquen con todo rigor las disposiciones vigentes, acerca de la materia y no consientan de ninguna manera el funcionamiento de tales aparatos; sirviéndose darme cuenta de cualquier infracción que observaren y de las disposiciones que en su caso adopten.

Murcia 28 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,  
**Manuel Baamonde.**

Número 2.374.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICA  
 de la  
 PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

*Término de Caravaca.*

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 218, correspondiente al día 15 de Septiembre de 1915, para expropiación en término de Caravaca de las fincas rústicas necesarias para construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Murcia á Puebla de Don Fadrique á la de Puente Génave á Elche de la Sierra, Sección de Barranda al Sabinar, he acordado con esta propia fecha lo siguiente:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones, no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista, ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días, comparezcan ante el Sr. Alcalde de Caravaca, á fin de hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por Ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no los nombrasen, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes, tendrán precisamente en Caravaca representante legal, que nombrarán en el plazo de ochenta días, como previene el artículo 39 del Reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurrido los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos a quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 29 de Noviembre de 1916

El Gobernador,

**Manuel Baamonde**

Número 2 272.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento; cuya cuenta corresponde al segundo trimestre del corriente año 1916.

Ingresos.

Pesetas.

### CARGO

Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los 13 registros y una petición de demasía, presentadas en el tercer trimestre de 1916.	106 80
Por id. de otros ingresos para el material de oficina, autorizados por la Instrucción de 2 de Junio de 1908.	146 95
Por id. del 3 por 100 de los depósitos correspondientes a cuatro registros presentados en el tercer trimestre de 1916, en el Gobierno civil de Albacete, según cuenta de la Secretaría del mismo, de fecha 9 del corriente mes.	18 48
<b>TOTAL de ingresos.</b>	<b>272 23</b>

### DATA

Por la nómina de escribientes temporeros que prestan sus servicios en esta Jefatura, durante el tercer trimestre de 1916.	210 »
Por importe de pequeños gastos materiales de oficina durante dicho trimestre.	62 20
<b>TOTAL de gastos.</b>	<b>272 20</b>

### RESUMEN

Importa el cargo.	272 23
Idem la data.	272 20
Sobrante por estos conceptos.	0 03

D forma que importando el cargo 272 pesetas 23 céntimos y la data 272 pesetas 20 céntimos, resulta un sobrante por los referidos conceptos de 0 pesetas 03 céntimos.

Murcia 16 de Noviembre de 1916.  
—El Ingeniero Jefe del distrito, **José Carbonell**.—V.º B.º: El Gobernador, **Baamonde**.

Número 2.381.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

**Pueblo de Mala.**

*Deslindes*

No pudiendo dar principio el día 2 del próximo mes de Diciembre las operaciones de apeo del monte número 78 del Catálogo, de la pertenencia y término del pueblo de Mala, denominado «Solana de Beto», he acordado suspender dichas operaciones, hasta nuevo anuncio.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, para conocimiento de los particulares y entidades interesadas en esta operación.

Murcia 30 de Noviembre de 1916.  
—El Ingeniero encargado de la Jefatura, **Eustaquio de los Reyes**.

### Quinta sección.

Número 2.377.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

*Clases pasivas.—Anuncio.*

En virtud de la autorización que me ha sido conferida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente, a las citadas Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería de Hacienda, el cual tendrá lugar en los días y horas que se detallan a continuación:

Día 1.º de Diciembre, de diez a doce.—Retirados de Guerra y Marina y Jubilados.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Civil.

Día 4 de id.—Cruces pensionadas, Remuneratorias y supervivencias.

Días 5 y 6 de id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados anteriormente.

Días del 11 al 14.—Retenciones.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento general de los interesados.

Murcia 28 de Noviembre de 1916.  
—El Delegado de Hacienda, **Antonio Tomasetti**.

Número 2 148.

*Notificación de adjudicación de fincas.—Término municipal de Cotillas.—Zona 6.ª de la provincia.—Débito por urbana.*

Sr. D. Ramón Cañada Moreno.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha 18 del actual, la siguiente

**Providencia:**

«No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada en este día, consistente en una casa situada en el término municipal de Cotillas, sitio denominado Huerta Abajo, que consta de dos pisos y de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros cuadrados; que linda por la derecha el interesado; por la izquierda con D. Luis Pérez Trigueros; espalda D. José María D'Estoup, y frente su situación, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda valoración ó sea por el de *ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos*, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca antes descrita embargada al deudor D. Ramón Cañada Moreno, por el concepto de urbana y por los años 1896 al 97, al año actual ambos inclusive.»

Y siendo V. una de las personas a quien está mandado notificar en concepto de deudor, lo hago en cumplimiento de la misma y en la forma que previene el art. 142 de la citada Instrucción.

Molina 20 de Noviembre de 1916.  
—El Agente, **Antonio Valverde**.

### Sexta sección.

Número 2 352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don José Martí González, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que cumplimentado que ha sido por esta Alcaldía cuanto se previene en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna respecto de los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos de carnicería y pescadería y sacrificio de reses en el Matadero público; durante el próximo año 1917, se celebrarán dichas subastas en estas Casas Consistoriales ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, el día doce del próximo mes de Diciembre, en la forma siguiente:

*A las diez.*

Arbitrios sobre puestos de carnicería y pescadería, bajo el tipo de tres mil seiscientos veintitrés pesetas treinta y dos céntimos, con depósito provisional de ciento ochenta y una pesetas diez y siete céntimos y fianza definitiva del diez por ciento de la adjudicación.

*A las once.*

Arbitrio sobre sacrificio de reses en el Matadero público, bajo el tipo de dos mil quinientas treinta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos, con depósito provisional de ciento veintiséis pesetas noventa y ocho céntimos y fianza definitiva del diez por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán por los licitadores durante media hora, bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que obra en el pliego de condiciones para dichas subastas, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el día del remate.

Lo que se pone en conocimiento del público para cuantos deseen tomar parte como licitadores.

Yecla 24 de Noviembre de 1916 — José Martí.

Número 2.324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año 1917, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría del mismo por término de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan producirse por los interesados las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alguazas 21 de Noviembre de 1916.—José María Barquero.

Número 2.365.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJOS

Se hace saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del reparto vecinal de consumos y alcoholes del año actual, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Diciembre, en la Casa Consistorial, de ocho a catorce.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Ojós 27 de Noviembre de 1916.— Pedro Martínez.

### Octava sección.

Número 2 375.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

*Cédula de emplazamiento.*

En virtud de demanda presentada por el Procurador Don Alfonso Pantoja Patier, en nombre del Excelentísimo señor Don Alfonso de Bustos y Bustos, que se sustancia por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, contra el señor Marqués de Villafranca Conde de Sclafani, sobre cancelación de una carga que a favor de éstos aparece en una finca del señor demandante, titulada Torre del Junco, término de Archena; el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de diez y seis del actual, al admitir la demanda acordó, se emplazara como se verifica por la presente al expresado señor Marqués de Villafranca Conde de Sclafani, ó a sus herederos, cuya existencia se desconoce, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos expresados personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mula veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, **Francisco Berenguer**.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, **Lisardo Fuentes**.

Número 2.294.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Ramírez Sánchez Antonio, de 40 años, de estado casado, profesión vendedor, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Isidro, 16, comparecerá en el término de seis días, ante este Juzgado, para celebrar diligencia de careo en causa instruida con el núm. 142, de 1916, por el delito de robo.

Murcia diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, **P. H., Isidro Salas**.

### ANUNCIOS OFICIALES

LA ALIANZA

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS

CARTAGENA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general que se celebrará en esta ciudad calle de Jara número 9, principal, el día 17 de Diciembre próximo a las once de su mañana, para dar cuenta de la situación económica de la misma.

Cartagena 30 de Noviembre de 1916.—El Presidente, **Antonio Escámez**.

## Quinta sección.

Número 2.156.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

### AÑO DE 1916

Continuación de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon Pesetas.
529	2.113	Santa Rosa.	La Unión.	Sociedad Los Hermanos.	Cartagena.	129 15
447	124 7.817	Olivares (d.º)	Id.	Isidoro Pérez.	»	78 »
1.515	7.928	Dulciño.	Mazarrón.	Ignacio Bastarrachea.	Murcia.	60 »
1.745	2.217	Santa Catalina de Sena.	Cartagena.	Ignacio de Figueroa.	Cartagena.	98 10
312	38	Santa Isabel.	Id.	Sociedad San Isidro.	»	20 85
5.224	17.536	Santa Isabel (d.º)	La Unión.	Id.	»	14 10
149	41	La Confianza.	Cartagena.	Isabel Quetcuti.	»	75 15
2.834	6.838	La Carolina (d.º)	Id.	Ignacio Góngora y Pio Wandosell.	»	31 35
1.239	»	El Castillo.	Aguilas.	Isabel Perona.	Murcia.	72 »
3.844	14.300	Justicia.	Lorca.	Isabel Antonia Martínez.	Cartagena.	60 »
3.617	13.830	Angel de la Guarda (1.º)	La Unión.	Sociedad Imperio y Carmen.	»	48 »
197	»	Descuidada.	Cartagena.	Sociedad Integridad.	»	32 55
232	163	Eloisa.	La Unión.	Id.	»	20 85
343	129	Júpiter.	Cartagena.	Id.	»	26 85
2.659	6.788	Agradecida (d.º)	La Unión.	Id.	»	1 65
2.660	6.788	Descuido (d.º)	Id.	Id.	»	2 40
315	901	La Inglesa.	Cartagena.	Sociedad Inglesa.	»	34 50
2.738	8.093	Inglesa (d.º)	La Unión.	Id.	»	0 75
359	2.594	Josefita.	Cartagena.	Sociedad Inmejorable.	»	89 10
2.068	10.820	Josefita (d.º)	Id.	Id.	»	2 55
547	»	Serrana dichosa.	La Unión.	Sociedad Invencible.	»	20 85
304	91	Los Gemelos.	Cartagena.	Sociedad Ilusión.	»	195 »
543	6.126	Samuel.	Id.	Sociedad India Menor.	»	108 60
1.237	2.152	La Dolores.	Aguilas.	Sociedad La Isabela.	»	131 85
1.239	1.338	La Emilia.	Id.	Id.	»	70 35
1.253	1.337	La Plata.	Id.	Id.	»	80 25
1.245	2.190	La Iberia.	Id.	Sociedad Iberia.	Aguilas.	180 »
1.653	»	La Imprevista.	Totana.	Sociedad La Imprevista.	Murcia.	534 »
1.535	7.134	San Agustín.	Mazarrón.	Jesualdo Alcázar.	»	24 30
5.945	19.165	Santa Florentina.	Id.	Justo Aznar Pedreño y D. Mariano de La-	Cartagena.	558 »
				mo Gómez.		
2.618	11.642	Conchita.	Cartagena.	Justo Aznar Butigieg.	»	120 »
2.619	11.643	Guadalupe.	Id.	Id.	»	120 »
2.970	11.644	San Justo.	Mazarrón.	Id.	»	120 »
3.164	12.844	Casualidad.	Cartagena.	Id.	»	270 »
1.003	»	San José.	Lorca.	José Alcaraz Granero.	Mazarrón.	90 »
429	2.921	Magdalena.	Cartagena.	Juan Arco.	Cartagena.	72 »
5.702	18.388	Resurrección.	Aledo y To-	José María Aledo López.	Totana.	48 »
			tana.			
4.896	17.019	San Juan.	Alhama.	Juan Ayuso Andreu.	Murcia.	180 »
4.345	15.790	Mi Anita.	Mazarrón.	Juan Angel Madariaga.	Madrid.	84 »
5.934	19.144	Anita y Pepita.	Cartagena.	José María Anaya Amorós.	Cartagena.	120 »
1.965	10.504	José Antonio.	Lorca.	José Bernal Garrigós.	Murcia.	72 »
1.639	9.088	Cueva de los Morciguillos.	Ricote.	José de Bustos y Castilla.	Madrid.	24 »
1.640	7.947	La Protectora.	Archena.	Id.	»	768 »
2.378	10.109	La Virgen.	Moratalla.	Id.	»	96 »
5.808	18.828	San Martín.	Ojós y Villa-	José de Bustos y Castilla y D.ª María Tere-	»	72 »
			nueva.	sa Periscat.		
5.809	18.829	Dolores.	Archena y	Id.	»	36 »
			Ricote.			
5.718	18.717	La Escondida.	Totana.	Joaquín Vial Perier.	Totana.	36 »
3.409	12.317	Paulino.	Cetegin.	José Bonsión Más	Cartagena.	36 »
3.410	12.318	Soledad.	Id.	Id.	»	24 »
3.249	12.651	Jesús, María y José.	Murcia.	José María Barnuevo.	Murcia.	72 »
4.262	15.895	Por si acaso.	Id.	Id.	»	108 »
5.916	19.100	Rey Alberto 1.º	Lorca.	José Verardini Ferratti.	Madrid.	72 »
5.917	19.101	General Joffre.	Id.	Id.	»	162 »
841	6.861	Luisa y Eduardo.	La Unión.	José Casanve Martínez.	La Unión.	36 »
1.758	8.911	María y Clara.	Lorca.	Id.	»	42 »
2.921	12.184	César.	Cartagena.	José Carlos Roca.	Cartagena.	36 »
2.922	12.197	Dolores.	Id.	Id.	»	36 »
383	748	Lola.	Id.	Juan Casciaro.	»	90 »
609	556	La Verdad.	Id.	Juan Chiesanova.	»	92 55
3.242	13.007	La Salvadora.	Id.	José Cremades Soler.	Murcia.	48 »
5.842	18.945	Camila.	Murcia.	Jesé Catán Torres.	»	120 »
223	2.359	Siete Dolores.	Cartagena.	Juan Cieluna Garcia.	Cartagena.	75 »
5.399	18.091	Caridad.	Lorca.	José Carmona Moya.	Aguilas.	120 »
5.400	18.046	La Equitativa.	Id.	Id.	»	174 »
5.469	18.144	Germinal.	Aguilas.	Id.	»	60 »
5.470	18.306	El 606.	Lorca.	Id.	»	120 »

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre de la masa	Término	Nombre del concesionario	Domicilio	Importe de canon. Pesetas.
5 776	18.661	La Manola.	Lorca.	José Carmona Moya.	Aguilas.	24 »
5.257	17.920	Pereda.	Mazarrón.	José Carrillo Hernández.	Mazarrón	96 »
5.525	18.429	El Encuentro.	Lorca.	José Manuel Collado Valero.	Lorca.	120 »
856	5.252	Vaticinio.	Cartagena.	Jacinto Domenech.	Cartagena.	25 62
4.134	17.585	Los dos hermanos.	Lorca.	Juan Delbouille.	Aguilas.	180 »
390	»	Mariana.	Cartagena.	José Estrella Rodríguez.	Cartagena.	24 30
5.403	18.130	San José.	Cieza.	José Escudero Herrero.	Cieza.	144 »
891	9.795	Nuevo olvido.	Cartagena.	José Franco Hernández.	Murcia.	36 »
2.668	9.939	Nuevo olvido (d.ª)	Id.	Id.	»	11 82
5.249	17.688	Pepe.	Lorca.	José Fernández Navarro.	Aguilas.	72 »
5.933	19.140	Rosa.	Id.	Id.	»	90 »
698	54	San Rafael.	Cartagena.	José Francisco Sierra.	La Unión.	101 85
5.900	19.080	Esperanza.	Murcia.	José María Hilla Sala.	Murcia.	96 »
2.150	10.053	San Juan y San Vicente.	Cartagena.	José María Hernández Guijarro.	»	72 »
1.091	3.071	Carmelita.	Lorca.	José Hernández Muñoz.	Aguilas.	72 »
2.695	11.546	Casualidad (d.ª)	Aguilas.	José Hoya Aguirre.	»	31 50
5.791	18.897	Los Neneicos.	Lorca.	José de las Heras González.	Lorca.	120 »
4.028	13.618	San Antonio.	Cartagena.	Juan Jorquera Martínez.	Cartagena.	72 »
77	5.765	Añan.	Id.	José Jumilla Félix.	»	51 36
358	1.060	San Juan Bautista 2.º	Id.	Sociedad San Juan Bautista.	»	180 »
950	»	Concha.	Lorca.	Juliana Quiñero.	Lorca.	96 »
1.261	1.679	Riqueza vista.	Aguilas.	Juan García González.	»	63 15
1.228	1.678	Continuación.	Id.	Id.	»	125 70
2.104	10.997	Celestino.	Cartagena.	José García Rosique.	Cartagena.	120 »
1.450	5.113	El Coto de los Atajos.	Mazarrón.	Joaquín García Medina.	Pulpí.	240 »
1.484	7.040	Florentina.	Id.	Id.	»	72 »
1.512	8.184	Irene	Id.	Id.	»	229 20
2.827	8.706	Irene (d.ª)	Id.	Id.	»	19 20
1.084	2.799	Vulcano.	Lorca.	Juan Gangoiti Alteche.	Bilbao.	36 »
1.199	3.261	La Bermeja.	Id.	Id.	»	72 »
5.759	18.848	Martín.	Mazarrón.	Id.	»	36 »
5.633	18.601	Los cinco amigos.	Id.	José García Hernández.	Perin.	138 »
3.065	10.692	Santo Tomás (d.ª)	Cartagena.	Josefa García Parraga.	Murcia.	3 »
2.937	12.187	Clemencia.	Lorca.	Juan García Jodar.	Lorca.	36 »
384	1.093	Lolita.	La Unión.	José García Noceja.	Cartagena.	25 05
347	»	San Juan.	Id.	Juan Gómez Torralva.	»	41 85
3.930	15.176	Salvadora.	Jumilla.	José María Guardiola Porras.	Jumilla.	72 »
4.088	15.687	Los Perdidos.	Calasparra.	Juan Gómez Velasco.	Calasparra.	72 »
910	2.747	San Antonio.	Lorca.	Joaquín Luna Socoli.	La Unión.	144 »
619	3.432	Josefa.	Cartagena.	José Luengo Rosique.	Cartagena.	48 »
2.829	8.856	San Javier (d.ª)	Id.	José María López Fernández de Alarcón.	Murcia.	22 56
2.830	9.020	San Javier (id.)	Id.	Id.	»	26 10
4.615	16.439	Santa Julia.	Murcia.	José López Morote.	»	360 »
187	3.160	Castillo de Villamar.	Cartagena.	José López San Martín.	Cartagena.	72 »
5.396	18.165	San Juan.	Calasparra.	Juan Lucas Morote.	Calasparra.	168 »
3.544	13.095	Galatea.	Lorca.	José López Medina.	Cartagena.	150 »
5.824	18.948	Aurora.	Cartagena.	Juan López Guillén.	La Unión.	96 »
5.825	18.949	El Triángulo.	Id.	Id.	»	186 »
905	3.125	Ntra. Sra. del Amparo.	Lorca.	José Martínez Rubio.	Cartagena.	72 »
973	2.450	San Francisco.	Id.	Id.	»	72 »
1.035	2.879	La Paca.	Id.	Id.	»	72 »
1.376	3.227	Eugenia.	Mazarrón.	Juan de Mesas.	»	72 »
883	9.730	San Marcial.	Cartagena.	Juan Martínez Conesa.	»	72 »
2.685	11.657	Telémaco (d.ª)	Id.	Hs. de José Moreno Marín.	»	3 36
2.160	11.032	Soledad.	Id.	Juan Francisco Martínez Conesa.	La Unión.	300 »
1.500	6.814	San Antonio.	Cehegin.	José Molina Trigueros.	Cieza.	48 »
2.687	6.904	Me gusta.	Cartagena.	Juan Martínez Galinsoga.	Cartagena.	19 38
2.196	11.652	Santa Ana.	Id.	José Miralles Solá.	»	72 »
369	»	Luna.	Id.	José Medina.	»	21 15
825	8.739	Lucila.	La Unión.	José Murcia Perea.	La Unión.	72 »
785	7.734	San Javier.	Cartagena.	José Manuel de la Guardia.	Cartagena.	156 »
573	1.154	Teresa.	La Unión.	José María Marín.	»	84 45
3.182	12.945	San Rogelio.	Mazarrón.	Joaquín María Visado.	Murcia.	72 »
5.953	19.196	Las tres Virgenes.	Ricote.	Joaquín Martínez García.	La Unión.	288 »
5.873	18.944	María y Antonia.	Cartagena.	José Martínez Pérez.	Cartagena.	192 »
5.813	18.904	La Fé.	Moratalla.	Jesús María López.	Moratalla.	72 »
5.632	18.599	La Piqueta.	Mazarrón.	José Méndez Morales.	Mazarrón.	96 »
2.640	11.708	Peregrino.	Cartagena.	José Nieto Asensio.	Cartagena.	72 »
2.641	11.710	A Dios rogando.	Id.	Id.	»	72 »
2.642	11.709	Botón de mu-stra.	Id.	Id.	»	72 »
3.918	14.185	Anita.	Id.	Id.	»	66 »
5.151	17.783	San Aureliano.	Id.	Id.	»	36 »
4.977	17.242	Dos Amigos.	Lorca.	José Navarro Pérez.	Aguilas.	138 »
4.351	16.063	El Sol.	Id.	Julián Navarro Gil.	Lorca.	36 »
4.339	16.037	La Caridad.	Mula.	Juan Navarro Aranda.	Mula.	72 »
5.769	18.883	San Joaquín.	Fuente-Al.º	Joaquín Navarro Madrid.	Cartagena.	120 »
1.491	7.036	La Sorpresa.	Mazarrón.	Joaquín Payá.	»	36 »
1.941	10.524	San Miguel 2.º	La Unión.	Joaquín Pérez Martínez.	La Unión.	48 »
3.063	12.484	Mi Julia.	Lorca.	José Pertegaz Portillo.	Pulpí.	60 »
3.280	12.994	Los Reyes.	Id.	Id.	»	72 »
4.025	15.472	Joaquín y María.	Id.	Joaquín Peñalver Nieto.	La Unión.	96 »
5.087	17.085	Alerta.	Id.	José Pérez Alarcón.	Cuevas.	72 »
4.965	17.252	Paco y Rogelio.	Id.	José Parra Inchaurreandieta.	Aguilas.	228 »
4.323	15.359	Josefina.	Cartagena.	José Pascual Ferrer.	La Unión.	72 »
4.157	14.681	En guardia.	Id.	José Prefasi Gómez.	»	72 »
4.212	14.739	Tiralíneas.	Id.	Id.	»	66 »
5.200	17.806	San José.	Yecla.	Joaquín del Portillo y Portillo.	Yecla.	300 »
5.629	18.592	San José.	Id.	Id.	»	138 »
5.640	18.627	Virtudes.	Id.	Id.	»	42 »
5.577	18.475	Curusco.	Lorca.	Javier Peregrín Caparrós.	Pulpí.	72 »
5.578	18.476	Ceferino.	Id.	Id.	»	72 »
5.444	18.314	La Fuensanta.	Fortuna.	José Pastor Payá.	Jumilla.	120 »

(Se continuará.)